

1º CORPORACION. Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre el régimen retributivo, para el ejercicio 2023, de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Aprobado en sesión extraordinaria del Pleno Provincial de 2 de agosto de 2019 el régimen económico de los Diputados y las Diputadas Provinciales, conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ajustándose al número máximo de dedicaciones exclusivas y límite retributivo de los miembros de la Corporación; y adoptado en sesiones plenarias de 2020 y 2021 no incrementar las retribuciones de los/las Diputados/as Provinciales con dedicación exclusiva y parcial dada la coyuntura económica provocada por la pandemia sanitaria por el COVID-19.

Debido a las subidas generalizadas de precios, se considera conveniente que los políticos demos ejemplo y se destine el porcentaje del incremento a ayudas a los municipios ...”

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- En el año 2023 no se incrementarán las retribuciones de los/las Diputados/as con dedicación exclusiva y parcial, por lo que no se actualizarán conforme a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para los empleados públicos.

Segundo.- Dejar sin efecto para el año 2023 el dispositivo cuarto del Acuerdo del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, sobre el régimen económico de los/las Diputados y Diputadas Provinciales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL